

conformidad con el artículo 34 de la Ley 1/96, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita, ha acordado en su reunión de fecha 05-10-2004 desestimar la solicitud de asistencia jurídica gratuita de D. Mohammed Lemssiah.

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde su notificación.

En Murcia, a 21 de octubre de 2004.—La Secretaria de la Comisión, Julia García de la Calzada.—V.º B.º el Presidente de la Comisión, Roberto Martínez-Abarca Ruiz-Funes.

Ministerio de Justicia

Gerencia Territorial de Murcia

662 Desestimando solicitud de asistencia jurídica gratuita.

Formulado escrito de insostenibilidad por el letrado don Antonio Hidalgo Zambudio, designado de oficio para la defensa de don Zenón Fernández Sánchez (Expte. SOJ n.º 4081/03, CAJG n.º MU-4133/03).

Emitido dictamen por la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de Murcia en el sentido de que la pretensión a defender es Inviabile, al no cumplir los requisitos para su concesión.

Emitido informe por el Ministerio Fiscal, por el que se estima Inviabile la pretensión de reclamación judicial de pensión por jubilación.

Esta Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1/96, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita, ha acordado en su reunión de fecha 05-10-2004 desestimar la solicitud de asistencia jurídica gratuita de don Zenón Fernández Sánchez.

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde su notificación.

En Murcia, a 21 de octubre de 2004.—La Secretaria de la Comisión, Julia García de la Calzada.—V.º B.º el Presidente de la Comisión, Roberto Martínez-Abarca Ruiz-Funes.

Ministerio de Justicia

Gerencia Territorial de Murcia

663 Desestimando solicitud de asistencia jurídica gratuita.

Formulado escrito de insostenibilidad por el letrado don Manuel Pérez Botía, designado de oficio para la defensa de don Manuel Martínez Serrano (Expte. SOJ n.º 3803/02, CAJG n.º MU-4087/02).

Emitido dictamen por la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de Murcia en el sentido de que la pretensión a defender es Inviabile, al constar el usufructo de la vivienda con carácter vitalicio a favor de la madre.

Emitido informe por el Ministerio Fiscal, por el que se estima Inviabile la pretensión de recurso de apelación juicio verbal desahucio 457/2001.

Esta Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1/96, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita, ha acordado en su reunión de fecha 05-10-2004 desestimar la solicitud de asistencia jurídica gratuita de don Manuel Martínez Serrano.

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde su notificación.

En Murcia, a 21 de octubre de 2004.—La Secretaria de la Comisión, Julia García de la Calzada.—V.º B.º el Presidente de la Comisión, Roberto Martínez-Abarca Ruiz-Funes.

Ministerio de Justicia

Gerencia Territorial de Murcia

664 Desestimando solicitud de asistencia jurídica gratuita.

Formulado escrito de insostenibilidad por la letrada doña Silvia González Martínez Cuesta, designada de oficio para la defensa de doña Mercedes Torres Játiva (Expte. SOJ n.º 3701/03, CAJG n.º MU-3509/03).

Emitido dictamen por la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de Murcia en el sentido de que la pretensión a defender es Inviabile, al existir auto firme acordando la adopción.

Emitido informe por el Ministerio Fiscal, por el que se estima Inviabile la pretensión de oposición de adopción de menor 627/03.

Esta Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1/96, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita, ha acordado en su reunión de fecha 05-10-2004 desestimar la solicitud de asistencia jurídica gratuita de doña Mercedes Torres Játiva.

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde su notificación.

En Murcia, a 21 de octubre de 2004.—La Secretaria de la Comisión, Julia García de la Calzada.—V.º B.º el

Presidente de la Comisión, Roberto Martínez-Abarca Ruiz-Funes.

Ministerio de Justicia

Gerencia Territorial de Murcia

665 Desestimando solicitud de asistencia jurídica gratuita.

Formulado escrito de insostenibilidad por la letrada doña Ana Marco Cascales, designada de oficio para la defensa de doña Amapola Tenedor Gómez (Expte. SOJ n.º 2206/02, CAJG n.º MU-2736/02).

Emitido dictamen por la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de Murcia en el sentido de que la pretensión a defender es Inviabile, al no permitir la Ley una segunda enervación.

Emitido informe por el Ministerio Fiscal, por el que se estima Inviabile la pretensión de oposición desahucio por falta de pago.

Esta Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1/96, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita, ha acordado en su reunión de fecha 16-11-2004 desestimar la solicitud de asistencia jurídica gratuita de doña Amapola Tenedor Gómez.

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde su notificación.

En Murcia, a 24 de noviembre de 2004.—La Secretaria de la Comisión, Julia García de la Calzada.—V.º B.º el Presidente de la Comisión, Roberto Martínez-Abarca Ruiz-Funes.

Ministerio de Justicia

Gerencia Territorial de Murcia

666 Desestimando solicitud de asistencia jurídica gratuita.

Formulado escrito de insostenibilidad por el letrado don José Ginés Ponce Vicente, designado de oficio para la defensa de don Antonio Losilla Asensio (Expte. SOJ n.º 174/03, CAJG n.º LO-137/03).

Emitido dictamen por la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de Lorca en el sentido de que la pretensión a defender es Inviabile, atendiendo a las razones expuestas por el letrado en sus escritos presentados el 15 de abril y 5 de mayo de 2003, unidos a la presente resolución.

Emitido informe por el Ministerio Fiscal, por el que

se estima Inviabile la pretensión de oposición hipotecaria 488/02.

Esta Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1/96, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita, ha acordado en su reunión de fecha 16-11-2004 desestimar la solicitud de asistencia jurídica gratuita de don Antonio Losilla Asensio.

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde su notificación.

En Murcia, a 24 de noviembre de 2004.—La Secretaria de la Comisión, Julia García de la Calzada.—V.º B.º el Presidente de la Comisión, Roberto Martínez-Abarca Ruiz-Funes.

Ministerio de Justicia

Gerencia Territorial de Murcia

667 Desestimando solicitud de asistencia jurídica gratuita.

Formulado escrito de insostenibilidad por el letrado don José Manuel Navarro Navarro, designado de oficio para la defensa de D/D.ª Houssine Kaddouri (Expte. SOJ n.º 2010, CAJG n.º CT-1954/04).

Emitido dictamen por la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de Cartagena en el sentido de que la pretensión a defender es Inviabile, por cuanto no era posible continuar con el Juicio Ejecutivo del Automóvil dados los preceptos procesales que el título comportaba, ni es previsible que pudiera prosperar una reclamación de Juicio Ordinario, dado el informe policial que a nuestro entender desprende una clara culpa exclusiva de la víctima.

Emitido informe por el Ministerio Fiscal, por el que se estima Inviabile la pretensión de reclamación por negligencia profesional.

Esta Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1/96, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita, ha acordado en su reunión de fecha 8-2-2005 desestimar la solicitud de asistencia jurídica gratuita de D/D.ª Houssine Kaddouri.

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde su notificación.

En Murcia, a 14 de febrero de 2005.—La Secretaria de la Comisión, Julia García de la Calzada.—V.º B.º el